



MATRIMONIO CIVIL

REQUISITOS:

- Solicitud dirigida al Alcalde con firma y huella de los contrayentes.
- Pliego Matrimonial.
- Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes actualizado con vigencia No mayor de 3 meses (ORIGINALES).
- Copia simple (legible) y original del **DNI** de los contrayentes y testigos, exhibición de los originales en la ceremonia.
- Copia simple y original de los Recibos de Servicios de los contrayentes y testigos (actualizados).
- Declaración Jurada de los testigos de conocer a los Contrayentes (Los testigos deben ser mayores de edad y que los mismos no sean familiares que como mínimo los conozcan 3 años)
- Constancia Médico pre nupcial para ambos contrayentes /Constancia de consejería. (Con una antigüedad no mayor a 30 días).
- Declaración Jurada de domicilio de cada contrayente con Firma y Huella (uno de los contrayentes debe residir en el distrito)
- Constancia negativa de Inscripción de Matrimonio (RENIEC)
- Folder Manila c/ faster (2)

PARA MENORES DE EDAD:

- Autorización expresa de los Padres de no existir, prestarán asentimiento los abuelos y a falta de estos la autoridad judicial, conforme lo indica el Art. 244 del Código Civil.

PARA DIVORCIADOS:

- Copia de Partida de Matrimonio con la Inscripción del Divorcio o Anulación del Matrimonio anterior o Copia de Sentencia Judicial del Divorcio o de Acta Notarial o Acta Municipal de Divorcio según Ley 29227.
- Declaración Jurada de No Administrar bienes de hijos menores.
- Certificado Médico Negativo de Embarazo de la Contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días producido el Divorcio.

PARA VIUDOS(AS):

- Copia de Partida de Defunción del cónyuge fallecido o la Sentencia Judicial de Declaración de muerte presunta correspondiente.
- Constancia médico negativo de embarazo de la Contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido los 300 días de producido la Viudez.
- Declaración Jurada de No Administrar bienes de hijos menores.

PARA EXTRANJEROS (SI FUERA EL CASO CON TRADUCCIÓN OFICIAL):

- Copia de Partida de Nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen; legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado, con traducción Oficial de ser el caso.
- Certificado de Soltería expedido en el país de residencia. (Consulado Peruano)
- Copia y original del pasaporte y/o Exhibición del carnet de extranjería.
- En caso de ser divorciado, presentará Partida de Matrimonio anterior con la disolución o sentencia del Divorcio con las visaciones respectivas o apostillado, de ser el caso con traducción oficial.
- Inventario Judicial o Declaración Jurada de no tener hijos bajo su patria potestad o de que estos no tienen bienes.
- En caso de ser viudo, deberá adjuntar el certificado consular de viudez, con las visaciones respectivas o apostillado.

PARA MATRIMONIOS POR PODER:

- Declaración Jurada del apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de Inscripción SUNARP. Si el poder fue otorgado en el extranjero, copia del mismo visado por el Cónsul peruano del país donde lo dio el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.
- Exhibición del Documento Nacional de Identidad del apoderado.

PARA MATRIMONIO CON PARENTESCO ENTRE SI:

- Dispensa Judicial de parentesco de consanguinidad colateral de tercer grado.

PARA MATRIMONIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- Copia del Certificado de Discapacidad, expedido conforme a Ley.

TARIFA	
HORARIO	COSTO
1. Ceremonia de Lunes a Viernes de 8:00am a 4:00pm (dentro del Horario de Oficina)	
• En el Local Municipal	S/128.70
• Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	S/181.30
• Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	S/268.60
2. Ceremonia de Lunes a Viernes de 4:00pm a 8:00pm y Sábados de 9:00am a 8:00pm (Fuera del Horario de Oficina)	
• En el Local Municipal	S/196.00
• Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	S/210.60
• Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	S/327.90

TODO TRÁMITE ES PERSONAL, SALVO PRESENTE CARTA PODER FIRMADA POR LOS CONTRAYENTES.